

PAGINA

PAGINA

bunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.748, interpuesto por don Eliseo Rodríguez Arias contra las Ordenes de 18 de noviembre de 1961 y 4 de marzo de 1963.

Orden de 1 de febrero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 13.741, interpuesto por don Enrique Farrény Martí y otros contra la Orden de 10 de octubre de 1962.

Orden de 8 de febrero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 15 de octubre de 1966, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Orden de 6 de febrero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos números 14.657, 15.612, 15.851, 15.886, 15.861, 15.868, 15.867, 15.883 y 15.834, interpuestos por don Alvaro González Álvarez y doña Josefa Delgado Martínez y otros contra la Orden de 23 de julio de 1963.

Orden de 6 de febrero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.018, interpuesto por doña María Rosa Iglesias Lugilde contra la Orden de 18 de noviembre de 1961.

Orden de 6 de febrero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos números 14.648 y acumulados, interpuestos por don Clemente Ramón Giménez y siete más contra la Orden de 28 de diciembre de 1962.

Orden de 6 de febrero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos números 13.571, 13.572, 13.573 y 13.589, interpuestos por don José Rodríguez Gallego, doña Elena Martínez y don Ernesto Pons Varela contra la Orden de 21 de julio de 1962.

Orden de 7 de febrero de 1967 por la que se descalifican las casas baratas número 8 de la calle de Manuel Cerrada, de esta capital, de don Cándido Casquet Guerrero; número 34 de la calle Duque de Gaeta, de doña María Teresa Salvador Mora; piso princi-

pal B), puerta séptima, de la casa número 4 del Camino Viejo de Picasent, de don Rafael Giménez García, estas dos de Valencia; número 13 de la calle Serrano y Ortega, de doña Rosario Romero Luque, y la número 22 de la calle de Jamaica, de don Fernando, don José y don Manuel Alonso Vecino, estas dos de Sevilla.

Orden de 7 de febrero de 1967 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada, primer grupo, sita en término municipal de Fuengirola (Málaga), partido del Espinar, solicitada por doña Victoria García Ortiz de Repiso; la sita en Benalmádena (Málaga), finca La Víbora «El Carrusel», de don Antonio Fernández-Baca Ortega, y las cuatro viviendas sitas en la calle General Franco, número 38, de Rincón de la Victoria-Málaga, de don Eduardo Postigo López y don Manuel Romero Caparrós.

Orden de 7 de febrero de 1967 por la que se descalifican los pisos segundo derecha e izquierda, planta tercera, de la casa número 2 de la calle San Bernabé, de Oviedo, de doña Angela Argüelles González, y la vivienda D), centro, del piso octavo de la casa número 2 de la calle Villarias, de Bilbao, de don Domingo Zalvidegoitia Larrea.

Orden de 7 de febrero de 1967 por la que se descalifican las dos viviendas de renta limitada subvencionada, sitas en término municipal de Rincón de la Victoria, fincas denominadas «Mismiliana», propiedad de don Francisco y don Rafael Mata Rubio.

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso-oposición libre para proveer siete plazas de Restauradores de Museos.

Resolución del Ayuntamiento de Mula por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso de méritos anunciado para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Jefe de Negociado de esta Corporación.

Resolución del Ayuntamiento de Vigo referente al concurso restringido de méritos entre Oficiales Técnico-Administrativos para cubrir en propiedad una plaza vacante de Jefe de Negociado de la Escala de Transición (hoy refundida con la Ideal)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 261/1967, de 2 de febrero, por el que se fija en una peseta kilogramo, peso neto, el tipo impositivo del Arbitrio Provincial sobre los edulcorantes denominados «ciclamatos».

El Decreto cuatro mil ciento treinta y uno/mil novecientos sesenta y cuatro, de veinticuatro de diciembre, al fijar en su artículo séptimo el Arbitrio Provincial sobre los productos gravados por los impuestos especiales de fabricación, no comprendió en aquel momento el tipo de gravamen que había de aplicarse a los edulcorantes artificiales denominados «ciclamatos», ya que por entonces no se obtenían aún en nuestro país.

La próxima aparición en el mercado de los productos en cuestión de producción nacional, de empleo cada vez más generalizado en la preparación de alimentos especiales para regímenes dietéticos y en la elaboración de determinadas clases de bebidas refrescantes, ha motivado el que por la Ley quince/mil novecientos sesenta y seis, de treinta y uno de mayo, se incluyera a dichos productos entre los que como edulcorantes artificiales figuran en el artículo noventa y cinco del vigente Reglamento del Impuesto sobre el Azúcar de veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo doscientos treinta y tres de la Ley cuarenta y uno/mil novecientos sesenta y cuatro y en el artículo seiscientos veintidós y siguientes del Decreto de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de diecisiete de julio de mil

novecientos cuarenta y cinco y tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, procede que les sea señalado a los repetidos productos el tipo impositivo correspondiente al Arbitrio Provincial.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y tres de la Ley cuarenta y uno/mil novecientos sesenta y cuatro, de once de junio, se fija en una peseta kilogramo, peso neto, el tipo impositivo del Arbitrio Provincial sobre los edulcorantes artificiales denominados «ciclamatos», cuyo gravamen se liquidará simultáneamente con el Impuesto especial de fabricación correspondiente, señalado en el artículo noventa y cinco del vigente Reglamento de veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», quedando facultados los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación para dictar las disposiciones complementarias precisas para su ejecución.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, LUIS CARRERO BLANCO